



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo de la *Acción de Amparo de Extrema Urgencia a fines de evitar la reforma estatutaria del próximo día 3 de diciembre del 2017*, incoada por **Andrés Henríquez, Aurelio Moreta Valenzuela y César Emilio Guzmán Antigua**, mediante instancia depositada en la Secretaría General de este Tribunal el 24 de noviembre de 2017, contra el **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)**, da lectura a la parte dispositiva de la Sentencia TSE-028-2017, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: **Acoge** las conclusiones incidentales planteadas por la parte accionada, **Partido Revolucionario Dominicano (PRD)** y, en consecuencia, **declara inadmisibile** la Acción de Amparo incoada el 24 de noviembre de 2017, por **Andrés Henríquez, Aurelio Moreta Valenzuela y César Emilio Guzmán Antigua**, en virtud de lo previsto en el artículo 70, numeral 1, de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, por existir otra vía judicial que permite de manera efectiva obtener la protección de los derechos alegadamente conculcados, que en este caso resultaría ser la demanda en nulidad principal ante este mismo Tribunal, prevista en el Reglamento de Procedimientos Contenciosos Electorales y de Rectificación de Actas del Estado Civil.

Segundo: **Ordena** que la presente sentencia sea notificada a las partes, vía secretaría, y publicada en el Boletín Contencioso Electoral.



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017); año 174° de la Independencia y 155° de la Restauración.



Firmada por los Magistrados **Román Andrés Jáquez Liranzo**, juez presidente; **Cristian Perdomo Hernández**, **Rafaelina Peralta Arias**, **Ramón Arístides Madera Arias** y **Santiago Salvador Sosa Castillo**, jueces titulares, asistidos por **Sonne Beltré Ramírez**, Secretario General.

Quien suscribe, **Sonne Beltré Ramírez**, secretario general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la parte dispositiva de la sentencia Núm. TSE-028-2017, de fecha 1ero. de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), correspondiente al expediente núm. TSE-028-2017, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General

